

CONTRATO EN **ALTERNANCIA**



Un contrato con muchas

VENTAJAS



¿Qué es el Contrato en Alternancia?

El Contrato en Alternancia es un contrato que **combina actividad formativa y trabajo efectivo**, permitiendo al alumno-trabajador aplicar los **conocimientos** adquiridos en un **entorno real de trabajo**, convirtiéndose así en una **excelente medida de inserción laboral para los jóvenes**.

Desde nuestra empresa, comprometida con esta modalidad contractual desde hace más de 25 años, **creemos firmemente** en ella por la ayuda que supone tanto a los **jóvenes** a encontrar su primer trabajo, aprendiendo el oficio desde una **actividad formativa de calidad**, como a la **empresas** dado que consiguen **disminuir costes** y contar con **profesionales mejor preparados y motivados**.

En su apuesta por las nuevas tecnologías y con la finalidad de adaptar la actividad formativa del contrato a las circunstancias del alumno y del empresario, **Grupo SAE** ha optado en mayor medida por la **teleformación**.

CONTRATO en Alternancia

Actividad Formativa



Trabajo efectivo



FORMACIÓN DUAL



Requirements

Requisitos del trabajador



Jóvenes entre 16 y 30 años en situación de desempleo. Sin embargo, no hay límite de edad en el supuesto de contratos de formación en alternancia con personas con estudios universitarios, de formación profesional o certificados de profesionalidad de nivel 3.



Inscritos como **demandantes de empleo** en las Oficinas de Empleo.



Personas discapacitadas o personas en riesgo de exclusión social, sin límite de edad.



El trabajador no podrá haber trabajado con anterioridad en la misma ocupación, en la misma empresa, durante más de 6 meses, pero si podrá hacerlo en otras ocupaciones.



Personas que posean una titulación o no, siempre y cuando la cualificación profesional bajo la que se contrate sea distinta a la titulación obtenida. Dicho de otro modo, el trabajador no puede tener titulación acreditada relacionada con el puesto que va a desempeñar.



Tener habilidades tecnológicas básicas.

Requisitos de la empresa

La empresa podrá financiarse el coste de la formación inherente al contrato en alternancia, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- Suscripción del acuerdo para la actividad formativa e información del mismo a la representación legal de los trabajadores.
- Asignación a la persona trabajadora de un puesto de trabajo relacionado con la actividad formativa.
- Designación de una persona con la cualificación y experiencia profesional adecuada para ejercer la tutoría en el ámbito de la empresa.
- Custodia de los soportes justificativos del coste y pago de la formación realizada.

Comienzo del contrato y Actividad Formativa

Con la nueva normativa recogida en el RD 32/2021, según la nueva redacción del Art. 11 del Estatuto de los Trabajadores, **el alta será inmediata sin esperar autorizaciones previas.**

Tras la Reforma Laboral, este trámite que alargaba la incorporación de nuevos jóvenes al mercado laboral, se ha eliminado, por lo que **sólo es necesario darlo de alta en la Seguridad Social y en Contrat@.**

Ya puede gestionar su **Contrato en Alternancia** en el mismo día con nosotros, **ALTA INMEDIATA** del trabajador en el proceso formativo, **sin solicitud previa de autorización.**

+100
ocupaciones

Único contrato que seguirá contando con bonificaciones en la Seguridad Social.



Duración

El contrato de formación tiene una duración mínima de 3 meses y máxima de 2 años, pudiendo ser a **jornada completa o parcial**.

Mínimo
3 meses*

Máximo
2 años*

**Salvo convenio colectivo que establezca otra duración*

Jornada laboral

La jornada laboral, como novedad tras la nueva Reforma Laboral, podrá ser **Completa o Parcial**. En ella, el trabajador dedica parte de su tiempo a la formación y parte al trabajo efectivo, según sea su primer año de contrato o el segundo.

1º AÑO 65% Trabajo efectivo
35% Actividad formativa

2º AÑO 85% Trabajo efectivo
15% Actividad formativa

Consideraciones a tener presentes:

-  No es posible realizar trabajos nocturnos.
-  No es posible realizar trabajos a turnos.
-  No es posible realizar horas extraordinarias.

BENEFICIOS**Beneficios para la Empresa****% REDUCCIÓN DE CUOTAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL**

Reducción de las cuotas empresariales del 100% a la Seguridad social para empresas con hasta 250 trabajadores, es decir, la empresa paga por su empleado 0 euros.

Reducción del 75% para las empresas con más de 250 trabajadores.

En caso de no poder bonificarse los seguros sociales por no cumplir los requisitos exigidos por la ley, la cotización del contrato de formación en alternancia es siempre fija y reducida.

100%

En empresas de menos de 250 trabajadores

75%

En empresas de más de 250 trabajadores

**RETRIBUCIÓN SALARIAL**

Salario en proporción al tiempo de trabajo efectivo realizado, según el convenio colectivo.

*1º año***65%***2º año***85%**

del salario mínimo interprofesional

Nunca podrá ser inferior, proporcionalmente, al SMI (Salario Mínimo Interprofesional), que es de 1.000 € en 2022. Por ejemplo:

100 Jornada	65% Jornada (1er año)	85% Jornada (2º año)
40 horas semanas	26 horas semanales	34 horas semanales
1000 €	650 €	850 €



INCENTIVOS POR LA CONVERSIÓN A INDEFINIDO

Si la empresa decide hacer **indefinido** al trabajador cuando éste finaliza su contrato de formación en alternancia, puede beneficiarse de una **bonificación** en la cuota empresarial a la Seguridad Social durante 3 años de:



1.500 € / año



1.800 € / año



SIN LÍMITE DE PLANTILLA

La empresa puede tener tantos contratos de formación en alternancia como necesite y un trabajador puede volver a ser contratado para la formación si lo hace en una actividad laboral distinta.



BONIFICACIÓN POR TUTORIZACIÓN PARA LA EMPRESA

La empresa debe designar a un **tutor laboral** para apoyar y guiar al empleado con contrato en alternancia. Por esta labor de tutorización la empresa puede **bonificarse** de manera adicional **hasta 80 euros mensuales**, según el número de horas y el tamaño de la plantilla.

Tamaño de la plantilla	hasta 5 trabajadores	+ 5 trabajadores
Bonificación mensual por tutor	80€/mes	60€/mes



FORMACIÓN BONIFICADA A COSTE 0

- La formación del alumno-trabajador está totalmente bonificada por el Servicio Público de Empleo (SEPE), por lo que esta **formación tiene un coste 0 para la empresa y el trabajador.**
- Está relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.



Ventajas para el trabajador



TITULACIÓN OFICIAL Y NO ACREDITABLE

La **formación profesional** adquirida por el trabajador será conducente a la adquisición del **Certificado de Profesionalidad, Formación Profesional o Acreditación parcial acumulable** correspondiente a la actividad realizada. Una titulación oficial reconocida en todo el territorio europeo.

En caso de **formación no acreditable** por organismo público recibirá de nuestro centro o bien un **Diploma acreditativo** o, en su defecto, un **Certificado de Asistencia**.



MERCADO DE TRABAJO

Esta modalidad contractual:

- ✓ **Facilita** la incorporación al mercado de trabajo de los jóvenes.
- ✓ Goza de **todas las coberturas básicas** en materia de **Seguridad Social** incluida la **prestación por desempleo**.



FORMACIÓN ONLINE

El alumno podrá realizar toda su **formación a través de un campus virtual** sin necesidad de desplazarse a un centro de formación.



TRABAJADORES MEJOR FORMADOS Y MOTIVADOS

El alumno adquiere conocimientos teórico-prácticos relacionados con su puesto de trabajo.

Autónomos

Los autónomos también se pueden beneficiar del Contrato de Formación.

- ✓ El autónomo puede contratar a hijos menores de 30 años con esta modalidad contractual, independientemente de que estos convivan o no con él, teniendo derecho a una reducción del 100% de las cuotas a la Seguridad Social.
- ✓ Además, también podrá aprovecharse de esta bonificación el autónomo sin asalariados que contrate a un solo familiar, siempre que no conviva con él ni esté a su cargo.


FORMACIÓN

Tras los cambios normativos introducidos a comienzos de 2016, la formación inherente al contrato en alternancia se rige por dos aspectos fundamentales:

- ✓ La **formación** debe estar **vinculada a un Certificado de Profesionalidad, Formación Profesional o Acreditación parcial acumulable o Formación no acreditable**.
- ✓ La **formación** debe realizarse en **modalidad presencial o mediante teleformación**.

El caso de los Certificados de Profesionalidad, según su asociación a la ocupación o puesto de trabajo a desempeñar en la empresa, el alumno debe acreditar unos conocimientos académicos que cumplan los requisitos exigidos por el nivel en el que se encuadre dicho certificado.

La siguiente tabla resume dichos requisitos:

REQUISITOS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
Sin requisitos previos	✓		
Graduado ESO		✓	
Título de Bachiller			✓
Certificado mismo nivel		✓	✓
Certificado misma familia		✓	✓
Acceso a ciclo formativo		✓ Grado medio	✓ Grado superior
Acceso a universidad		✓	✓

Las empresas **SAE e INADI**, que componen **Grupo SAE**, están debidamente **acreditadas por el SEPE** para la impartición de más de 26 Certificados de Profesionalidad de varias familias profesionales, tanto en la modalidad presencial como en teleformación, que se corresponden con más de 80 ocupaciones laborales distintas y así mismo están inscritas +100 ocupaciones por el SEPE para la impartición de itinerarios formativos de la formación no formal.

En su **apuesta por las nuevas tecnologías** y con la finalidad de adaptar la actividad formativa del contrato a las circunstancias del alumno y del empresario, Grupo SAE ha optado en mayor medida por la **teleformación**.

Normativa aplicable

- ✓ Art. 11 del Real Decreto Legislativo 32/2021, de 28 de diciembre de 2021 de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- ✓ Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, en todo aquello que no contravenga lo especificado en Art. 11 del Real Decreto Legislativo 32/2021.
- ✓ Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por el que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012 de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- ✓ Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- ✓ Los trabajadores no podrán realizar horas extraordinarias, salvo en el supuesto previsto en el artículo 35.3, del Estatuto de los Trabajadores. Tampoco podrán realizar trabajos nocturnos ni trabajo a turnos.
- ✓ Respecto al período de prueba en los contratos para la formación y el aprendizaje, se estará a lo dispuesto con carácter general en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.
- ✓ Los contratos para la formación y el aprendizaje se extinguirán por cualquiera de las causas recogidas en el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante, se estará a lo estipulado en la nueva redacción del Reglamento que debe publicarse por la Administración Laboral en referencia a los Contratos Formativos.





Cuadro de Familias Profesionales

Ocupaciones vinculadas a formación no acreditable



Códigos Acreditación

1400044569
8000000063
8000000477

Códigos Acreditación

1400002964
8000000464
8000000505



Acreditados por el SEPE para la impartición de la formación correspondiente a Certificados de Profesionalidad

Familia Profesional	Ocupaciones
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN Duración: 2 años	<ul style="list-style-type: none"> • Azafatos o auxiliares de información • Clasificadores-Repartidores de correspondencia • Empleados administrativos comerciales, en general • Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes • Empleados administrativos de contabilidad, en general • Empleados administrativos de los servicios de almacenamiento y recepción • Empleados administrativos de servicios de personal • Empleados administrativos, en general • Empleados de servicio de personal • Empleados de ventanilla de correos • Gerentes de empresa de actividades turísticas, con menos de 10 asalariados • Gerentes de empresa de comercio al por mayor, con menos de 10 asalariados • Gerentes de empresa de comercio al por menor con menos de 10 asalariados • Gerentes de empresa de intermediación, en general, con menos de 10 asalariados • Gerentes de empresa de servicios a otras empresas, en general, con menos de 10 asalariados • Gerentes de empresa de servicios personales de limpieza o similares, con menos de 10 asalariados • Gerentes de empresa de transportes, almacenamiento, comunicaciones y/o logística, con menos de 10 asalariados • Gerentes de empresa educativa y/o sociocultural, con menos de 10 asalariados • Operadores - Grabadores de datos en ordenador • Operadores de central telefónica • Ordenanzas • Recepcionistas en establecimientos distintos en oficinas, en general • Recepcionistas-Telefonistas en oficinas, en general • Taquilleros • Técnicos de apoyo en auditoría y/u operaciones financieras • Técnicos superiores en organización y administración de empresas, en general • Técnicos superiores en recursos humanos, en general • Teleoperadores
AGRARIA Duración: 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> • Peón agrícola, en general • Peón agropecuario • Peón en horticultura, jardinería

COMERCIO Y MARKETING Duración: 2 años	<ul style="list-style-type: none"> • Agentes comerciales • Cajeros de comercio • Conductores-Operadores de carretilla elevadora, en general • Delegados comerciales, en general • Dependientes de artículos de deporte, caza y pesca • Dependientes de artículos de regalo • Dependientes de calzado y artículos de piel • Dependientes de comercio, en general • Dependientes de tejidos y prendas de vestir • Dependientes de electrodomésticos • Dependientes de grandes superficies • Dependientes de juguetería • Dependientes de muebles y artículos de decoración • Dependientes de peletería • Dependientes de perfumería y droguería • Dependientes de ropa de hogar • Embaladores-Empaquetadores-Etiquetadores, a mano • Empleados del área de atención al cliente • Encargados de tienda • Mozos de carga y descarga, almacén y/o mercado de abastos • Peones del transporte, en general • Repartidores a domicilio, a pie • Reponedores de hipermercado • Representantes de comercio, en general • Teleoperadores • Vendedores no clasificados bajo otros epígrafes • Vendedores por teléfono • Vendedores técnicos, en general
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL Duración: 1 año	<ul style="list-style-type: none"> • Peones de construcción de edificios • Pintores y/o empapeladores
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Duración: 1 año	<ul style="list-style-type: none"> • Instaladores electricistas, en general • Instaladores electricistas de edificios y viviendas • Instaladores de equipos y sistemas de telecomunicación • Instaladores de líneas de telecomunicación
ENERGÍA Y AGUA Duración: 1 año	<ul style="list-style-type: none"> • Montador de placas de energía solar • Instaladores de sistemas fotovoltaicos y eólicos • Operadores en central solar fotovoltaica
FABRICACIÓN MECÁNICA Duración: 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> • Peones de la industria metalúrgica y fabricación de productos metálicos

HOSTELERÍA Y TURISMO Duración: 2 años	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudantes de servicios (Hostelería) • Bármenes • Camareros de barra y/o dependientes de cafetería • Camareros de piso (Hostelería) • Camareros de sala o jefes de rango • Camareros y cocineros propietarios • Camareros, en general • Cocineros, en general • Encargados de economato y bodega (Hostelería) • Jefes de barra o cafetería • Jefes de cocina (Hostelería) • Marmitones • Mozos de habitación o valets • Pinches de cocina • Preparadores de catering
HOSTELERÍA Y TURISMO Duración: 1 año	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicos de producto en agencias de viaje • Técnicos de promoción agencias de viaje • Técnicos de ventas en agencias de viajes
INDUSTRIA ALIMENTARIA Duración: 1 año	<ul style="list-style-type: none"> • Peones de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES Duración: 2 años	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicos en sistemas microinformáticos
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO Duración: 1 año	<ul style="list-style-type: none"> • Instaladores-ajustadores de instalaciones de refrigeración y aire acondicionado • Instaladores de conducciones de aire acondicionado y ventilación • Mecánicos reparadores de equipos industriales de refrigeración y climatización • Operadores de planta de aire acondicionado
SEGURIDAD MEDIO AMBIENTE Duración: 1 año	<ul style="list-style-type: none"> • Vigilantes de seguridad
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD Duración: 1 año	<ul style="list-style-type: none"> • Cristaleros de edificios • Personal de limpieza o limpiadores en general

GRUPOSÆ



SEDE CENTRAL
C/ Luisa López Fijo, 1 (Pol. Los Polvillares)
14900 Lucena (Córdoba)
Tlfn: 957 50 19 39 - 957 50 90 27